



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y
los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N° 0182-2022 - MDY - GM - PASCO

Yanacancha, 28 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 01237-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 262-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0892-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0398-2022-MDY-SGIYM-SG/ELPZ, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Sub Gerente de Inversión y Maquinarias, con respecto a la Aprobación del Expediente Técnico del IOARR, denominado: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversión N° 2519947, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de expediente técnico y acciones administrativas plenas de su derecho;

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, se determina el procedimiento de la aprobación y registro del Expediente Técnico (ET);

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, señala: "18.1. La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como de su actualización;

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, el Anexo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Expediente Técnico de Obra: es, "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Del mismo modo, el numeral 29.1 del art. 29° del precepto legal antes señalado, señala: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"; en consecuencia, es necesario contar con el expediente, puesto que ello integra el requerimiento del área usuaria, para el cumplimiento de la contratación pública;

Que, mediante Informe N° 0398-2022-MDY-SGIYM-SG/ELPZ, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Sub Gerente de Inversión y Maquinarias, remite la opinión técnica favorable; asimismo solicitando su aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del IOARR, denominado: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversión N° 2519947, (...) conforme a la documentación realiza el siguiente análisis:

- DATOS PRESENTADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Nombre del Proyecto : "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO"

Código Único de Inversión : 2519947

Ubicación del Proyecto :

- Región : Pasco
- Provincia: Pasco
- Distrito : Yanacancha
- Lugar : I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE

Metas :

La construcción de Defensa ribereña del tipo GAVIONES e instalación de cajas Tipo A, Tipo B y Tipo C.

- GAVIÓN CAJA TIPO A: MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0M X 1.5 M X 1.0M
- GAVIÓN CAJA TIPO B: MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0M X 1.0 M X 1.0M
- GAVIÓN CAJA TIPO C: MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0M X 1.0 M X 0.5M

En el tramo 1 con una longitud de 15.00 m y una altura promedio en la margen izquierda de 2.50 m en el río Tingo

MONTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUIDO EL EL MONTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PRESUPUESTO DEL IOARR		
DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO		S/. 61,003.14
GASTOS GENERALES	13.19%	S/. 8,045.35
UTILIDAD	10.00%	S/. 6,100.31
SUBTOTAL		S/. 75,148.80
IGV 18%		S/. 13,526.78
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 88,675.58
SUPERVISIÓN 7.37%		S/. 6,535.00
COSTO DE EXPEDIENTE O IOARR		S/. 0.00
EVALUADOR		S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 95,210.58

El costo del proyecto incluido el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO tiene la suma de: S/.95,210.58 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 58/100 SOLES).

- Precios Referencial : setiembre del 2022
- Plazo de Ejecución : 45 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta – Por Contrato.

Que, del informe en referencia, la Sub Gerencia de Inversión y Maquinaria concluye:

- ✓ Mediante MEMORANDO N° 124-2022-GIU-GM-MDY-PASCO donde solicita la elaboración de Expediente técnico, y después de su elaboración de la misma el cual cumple los requisitos que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a la vez se incorpora elementos nuevos en el expediente técnico debido a la implementación de los protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID-19, por tanto SE APRUEBA el IOARR del proyecto : "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" – CUI: 2519947, Por el monto de S/.95,210.58 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 58/100 SOLES) con un plazo de 45 días calendarios.
- ✓ Se concluye que no presenta observaciones y se recomienda aprobar el IOARR de obra mediante resolución y posterior seguir lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 0892-2022-GIU-GM-GM-MDY-PASCO, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la aprobación del Expediente Técnico del IOARR, denominado: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversión N° 2519947;

Que, mediante Memorando N° 01237-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita la Elaboración de Resolución de Gerencia, para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR, denominado: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversión N° 2519947;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y
los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR, denominado: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) I.E. LA CANTUTA DEL C.P. DE ANASQUIZQUE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversión N° 2519947, con monto de inversión total S/. 95,210.58 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 58/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL IOARR		MONTO
DESCRIPCIÓN		
COSTO DIRECTO		S/. 61,003.14
GASTOS GENERALES	13.19%	S/. 8,045.35
UTILIDAD	10.00%	S/. 6,100.31
SUBTOTAL		S/. 75,148.80
IGV 18%		S/. 13,526.78
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 88,675.58
SUPERVISION 7.37%		S/. 6,535.00
COSTO DE EXPEDIENTE O IOARR		S/. 0.00
EVALUADOR		S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 95,210.58

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución de las inversiones descritas en el artículo precedente, realice bajo la modalidad de Contrata, bajo los plazos establecidos en los documentos.

ARTICULO TERCERO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, asignar las certificaciones correspondientes para la ejecución de las inversiones, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, disponer de las acciones administrativas para su ejecución según corresponda, a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Abog. Regius Echevarria Christian A.
GERENTE MUNICIPAL